COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CV-011-2025 SECOP II	
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA**
NIT	**891.800.475-0**
INSTITUTO	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN "IMDCR"**
NIT	**820.000.517-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**RAFAEL ORLANDO PARRA CORTÉS**
IDENTIFICACION	**7.307.685 de Chiquinquirá**

Entre los suscritos a saber **LINNA NATALY CABRA COY**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.214.213.207 expedida en Chiquinquirá, (Boyacá), en su calidad de Directora de Compras Públicas y gestión contractual, nombrada mediante Decreto No. 030 de Enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 139 del 26 de Abril de 2024; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; POR UNA PARTE y por la otra el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN "IMDCR", con NIT. 820.000.517-0,** representada legalmente por **RAFAEL ORLANDO PARRA CORTÉS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.307.685 de Chiquinquirá, quien para los efectos del presente convenio se denominará el **INSTITUTO,** hemos convenido en celebrar el presente ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO***, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN-IMDCR; CON EL FIN DE PRESERVAR, PROMOVER Y PROMOCIONAR NUESTRAS RAÍCES Y EXPRESIONES CULTURALES COMO FUENTE DE DINAMIZACIÓN DE ECONÓMICA LOCAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRO MUNICIPIO, EN LA VIGENCIA 2025.**
2. PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será de **SIETE (07) MESES** desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. El acta de iniciación del convenio se suscribirá por parte del INSTITUTO y el supervisor que nombre del Municipio de Chiquinquirá, una vez efectuada la legalización del convenio.
3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO.** 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del Instituto conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. El Instituto se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL IMDCR mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL IMDCR o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Destinar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio.
7. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio.
8. No divulgar, revelar o permitir el acceso a la Información Confidencial a terceros sin el previo consentimiento escrito de la parte que haya proporcionado dicha información, salvo en los casos en que la divulgación sea requerida por ley o por una autoridad competente.
9. En el IMDCR recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el Convenio, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual.
10. Obrar con buena fe en las distintas etapas del convenio evitando todo tipo de dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACION DE CHIQUINQUIRA "IMDCR"

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y A LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR" el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar directamente con diligencia el objeto del presente convenio.
2. Adicionar en su presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes los recursos asignados en virtud del presente convenio.
3. El Instituto debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.

4. Ejecutar la actividad Cultural, cumplir estrictamente con los lineamientos técnicos - administrativos y operativos en el municipio de Chiquinquirá que garanticen la idónea, oportuna y adecuada ejecución del convenio.
5. Garantizar en el cumplimiento del convenio, el personal conforme las condiciones ofrecidas.
6. Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del presente Convenio.
7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
8. Disponer de la capacidad logística para la óptima realización de cada una de las actividades de evento.
9. Disponer de la Capacidad financiera para la óptima realización de cada una de las actividades del evento.
10. Organizar toda la parte administrativa y logística para la ejecución de las actividades establecidas y especificaciones técnicas en el marco del aguinaldo Chiquinquireño.
11. Realizar los gastos y los contratos necesarios para ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.
12. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar, junto con cada cuenta de cobro, un informe detallado que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución.
13. Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el Municipio.
14. Comunicar al Municipio a través del supervisor del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
15. Informar al Municipio de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del Convenio.
16. Presentar informe al terminar el gasto de los recursos al Municipio sobre la ejecución del convenio.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su oportunidad y cabal ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Girar el valor total de su aporte de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Registrar el Convenio interadministrativo suscrito en el sistema de contratación.
3. Designar un supervisor que vele por el riguroso cumplimiento del objeto acordado y para que los recursos del presente convenio se inviertan de conformidad con las normas que rige la materia.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio
5. Colaborar con el IMDCR en las actividades propias del Convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo del mismo.

4. VALOR DEL CONVENIO

El valor del presente convenio es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($157,256,738.00) M/CTE.**

META	PRESUPUESTO	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD						
		1	VELADAS CULTURALES 2025					
		ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		CANTIDAD	UNDIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
DISEÑAR UNA AGENDA CULTURAL ANUAL QUE LOGRE A TRAVÉS DE ACTIVIDADES FERIALES SE RESCATAN LAS TRADICIONES CULTURALES, Y ANCESTRALES DEL MUNICIPIO.	$ 25,400,000.00	1.1	INCENTIVOS	INCENTIVOS AGRUPACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES (DOS GRUPOS ARTÍSTICOS POR VELADAS)	32	UN	$ 400,000.00	$ 12,800,000.00
		1.2	LOGISTICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE: • TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO (SONIDO, CARPAS, TARIMA, IMPLEMENTACIÓN) • ARME Y DESARME DE LA TARIMA • ALQUILER DE SILLAS • PRESENTADOR DEL EVENTO • ALQUILER DE CARPAS (2 POR JORNADA)	16	EVENTO	$ 762,500.00	$ 12,200,000.00
				PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AFICHE OFICIAL, PIEZAS DIGITALES Y VIDEOS PROMOCIONALES, PENDÓN IMPRESO TIPO BANNER EN FULL COLOR DE 3 MTR X 1 MTR.	1	EVENTO	$ 400,000.00	$ 400,000.00
		VELADAS CULTURALES 2025					SUBTOTAL	$ 25,400,000.00
		2	100 AÑOS DE LA GUABINA CHIQUINQUIREÑA					
APOYAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, QUE PERMITAN FORTALECER EL SENTIDO DE PERTENENCIA HACIA EL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO COMO: AGUINALDO CHIQUINQUIREÑO, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA, FESTIVAL DE LA GUABINA	$ 82,356,738.00	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		CANTIDAD	UNDIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
		2.1	ALQUILERDE SONIDO E ILUMINACION	• 10 CABINAS 1500 WATIOS B&C • 2 CABINAS DE BAJOS DE 2000 WATIOS B&C • CUATRO MONITORES RCF TT455MA. • 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS NECESARIOS PARA EL EVENTO SHURE • 5 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS • CONSOLA DIGITAL • PROCESADORES DVX • MICROFONEARÍA PROFESIONAL • DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 50 AMP • PROCESADOR PARA SISTEMA DE AUDIO PRO. • SSAFILL 2 BSS Y 2 ELECTRO	1	EVENTO	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00

	Y OTROS EVENTOS CULTURALES.				DECORACION: ARREGLOS FLORALES DE DIFERENTES TAMAÑOS Y TIPOS DE FLORES PREVIA COORDINACIÓN (1 OFRENDA -4 CASCADAS DE 30 X30- CAMINO FLORAL DE 150 DE LARGO X 20 DE ANCHO)	1	EVENTO	$ 1,000,000.00	$	1,000,000.00
					PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AFICHE OFICIAL, PIEZAS DIGITALES Y VIDEOS PROMOCIONALES.	1	EVENTO	$ 400,000.00	$	400,000.00
			2.3	LOGISTICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE: • TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO (SONIDO, CARPAS, TARIMA, IMPLEMENTACIÓN) • TRANSPORTE PARA ORQUESTA INVITADA • ARME Y DESARME DE LA TARIMA • SERVICIO DE LOGÍSTICA COMPUESTA DE 1 COORDINADOR LOGÍSTICO Y 4 PERSONAS PARA LOGÍSTICA. • ALQUILER DE 300 SILLAS • ALQUILER DE CARPA TIPO HANGAR DE 6X12 • ALQUILER DE 5 CARPA DE 4X4 • PRESENTADOR DEL EVENTO • • ESCENOGRAFÍA: COMPUESTA DE ESTRUCTURA PARA TOLDOS, Y MERCADO DE LA ÉPOCA; ELEMENTOS DE MERCADO DE LA ÉPOCA COMO: OLLAS DE BARRO, ALIMENTOS, CANASTOS ENTRE OTROS; VESTUARIOS: VESTIDO DE NOVIA, VESTIDO DE NOVIO, VESTIDOS PARA INVITADOS, VESTIDOS PARA VENDEDORES DEL MERCADO. ADQUISICIÓN DE SANCOS DE MADERA • NARRADOR DE LA PUESTA ESCÉNICA	1	EVENTO	$ 12,000,000.00	$	12,000,000.00
			2.4	ALIMENTACIÓN	ALIMENTACION PARA INVITADOS ESPECIALES: DESAYUNOS OPCIÓN 1 DESAYUNO TIPO AMERICANO - OPCIÓN 2 DESAYUNO TIPO BUFET. ALMUERZOS OPCIÓN 1: ALMUERZO ESPECIAL CON PROTEÍNA A SELECCIÓN GUARNICIÓN, POSTRE Y JUGO OPCIÓN 2: ALMUERZO TIPO BUFET O MENÚ DE GASTRONOMÍA TRADICIONAL	30	UN	$ 45,000.00	$	1,350,000.00

					ALIMENTACION PARA DELEGACIONES: ALMUERZO: OPCIÓN 1: SOPA O PORCIÓN DE FRUTA, BANDEJA CON ARROZ, PAPA A LA FRANCESA, PROTEÍNA DE 200G, PORCIÓN DE GRANO O VERDURA, ENSALADA, JUGO NATURAL. OPCIÓN 2: SOPA O PORCIÓN DE FRUTA, BANDEJA CON ARROZ PAPA, YUCA O PLÁTANO, PROTEÍNA, ENSALADA, POSTRE Y JUGO NATURAL. OPCIÓN 3: ARROZ CON POLLO ACOMPAÑADO DE PAPAS FRITAS Y JUGO NATURAL	30	UN	$ 16,000.00	$	480,000.00
			2.5	RECONOCIMEINTO	OPCIÓN 1: PLACA EN ACRÍLICO DE 2,5MM, MENSAJE GRABADO A LASER, CON BASE EN MDF DE 10 CM X 18 CM OPCIÓN 2: MEDALLA DE 6CM DE DIAMETRO EN MATERIAL BRONCE, CON BAÑO EN ORO	15	UN	$ 75,000.00	$	1,125,000.00
			2.6	INSENTIVOS	INCENTIVOS AGRUPACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	1	EVENTO	$ 1,000,000.00	$	1,000,000.00
					100 AÑOS DE LA GUABINA CHIQUINQUIREÑA			SUBTOTAL	$	23,355,000.00
			3		CONMEMORACIÓN NATALICIO JULIO FLOREZ					
			ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		CANTIDAD	UNDIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	
			3.1	SONIDO	• 8 CABINAS 1500 WATIOS B&C • 2 CABINAS DE BAJOS DE 2000 WATIOS B&C • CUATRO MONITORES RCF TT45SMA. • 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS NECESARIOS PARA EL EVENTO SHURE • 5 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS • CONSOLA DIGITAL • PROCESADORES DVX • MICROFONEARÍA PROFESIONAL • DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 50 AMP • PROCESADOR PARA SISTEMA DE AUDIO PRO. • SSAFILL 2 B55 Y 2 ELECTRO	1	EVENTO	$ 5,000,000.00	$	5,000,000.00

			3.2	LOGISTICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE: • TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO (SONIDO, CARPAS, TARIMA, IMPLEMENTACIÓN) • ARME Y DESARME DE LA TARIMA • SERVICIO DE LOGÍSTICA COMPUESTA DE 1 COORDINADOR LOGÍSTICO Y 4 PERSONAS PARA LOGÍSTICA. • ALQUILER DE 300 SILLAS • ALQUILER DE 3 CARPA DE 4X4 ALQUILER DE TRAJES DE EPOCA CANTIDAD 10	1	UN	$ 4,500,000.00	$	4,500,000.00
					DECORACION: ARREGLOS FLORALES DE DIFERENTES TAMAÑOS Y TIPOS DE FLORES PREVIA COORDINACIÓN (1 OFRENDA -4 CASCADAS DE 30 X30- CAMINO FLORAL DE 15O DE LARGO X 20 DE ANCHO)	1	UN	$ 2,000,000.00	$	2,000,000.00
			3.3	PROMOCION Y DIVULGACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y ENTREGA DE AFICHE OFICIAL, PIEZAS DIGITALES Y VIDEOS PROMOCIONALES, PENDÓN IMPRESO TIPO BANNER EN FULL COLOR DE 7 MTR X 1 MTR.	1	UN	$ 456,738.00	$	456,738.00
			3.4	INSENTIVOS	INCENTIVOS AGRUPACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	2	UN	$ 750,000.00	$	1,500,000.00
			3.5	PRESENTADOR	PRESENTADOR PROTOCOLO DE EVENTO	1	UN	$ 300,000.00	$	300,000.00
			3.6	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO: PARA PARTICIPANTES DEL 4 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER OPCIÓN 1: CALDO DE COSTILLA, CHANGUA O PORCIÓN DE FRUTA, HUEVOS AL GUSTO, PAN, CHOCOLATE, CAFÉ O JUGO NATURAL OPCIÓN 2: TAMAL, PAN, CHOCOLATE, CAFÉ O JUGO NATURAL.	300	UN	$ 16,000.00	$	4.800,000.00
					ALMUERZO: PARA PARTICIPANTES DEL 4 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER					

					OPCIÓN 1: SOPA O PORCIÓN DE FRUTA, BANDEJA CON ARROZ, PAPA A LA FRANCESA, PROTEÍNA DE 200G, PORCIÓN DE GRANO O VERDURA, ENSALADA, JUGO NATURAL. OPCIÓN 2: SOPA O PORCIÓN DE FRUTA, BANDEJA CON ARROZ PAPA, YUCA O PLÁTANO, PROTEÍNA, ENSALADA, POSTRE Y JUGO NATURAL. OPCIÓN 3: ARROZ CON POLLO ACOMPAÑADO DE PAPAS FRITAS Y JUGO NATURAL					
					CENA: PARA PARTICIPANTES DEL 4 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER OPCIÓN 1: COMIDAS RÁPIDAS, Y JUGO OPCIÓN 2: BANDEJA CON PASTA, PAPAS Y JUGO.					
			3.7	HOSPEDAJE	PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES O ASISTENTES AI 4 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER . HABITACIÓN INDIVIDUAL CON CAMA SENCILLA, BAÑO, INTERNET	67	UN	$ 85,000.00	$5,695,000.00	
					PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES O ASISTENTES AL 4 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ, EN LA MODALIDAD HIBRIDA: DECLAMACIÓN – POESÍA INÉDITA EN LOS NIVELES A, B, C, D, ÚNICA Y MASTER . HABITACIÓN INDIVIDUAL CON CAMA SENCILLA O CAMA DOBLE, BAÑO, INTERNET					
					CONMEMORACIÓN NATALICIO JULIO FLOREZ			SUBTOTAL	$24,251,738.00	
			4		CUMPLEAÑOS DE CHIQUINQUIRA					
			ITEM-		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	

			4.1	SONIDO	PPRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE SONIDO PARA EL EVENTO CUMPLEAÑOS DE CHIQUINQUIRÁ. • 10 CABINAS 1500 WATIOS B&C • 2 CABINAS DE BAIOS DE 2000 WATIOS D&C • CUATRO MONITORES RCF TT455MA. • 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS NECESARIOS PARA EL EVENTO SHURE • 5 MICRÓFONOS INALAMBRICOS • CONSOLA DIGITAL • PROCESADORES DVX • MICROFONERIA PROFESIONAL • DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 50 AMP • PROCESADOR PARA SISTEMA DE AUDIO PRO. • SSAFILL 2 BSS Y 2 ELECTRO VOICE.	1	UN	$ 6,000,000.00	$	6,000,000.00
			4.2	VIDEO	•UNA PANTALLA LED DE 4P DE 4 M POR 3 M •PROCESADOR DE VIDEO •UN COMPUTADOR •ESTRUCTURA PARA MONTAJE.	1	UN	$ 3,000,000.00	$	3,000,000.00
			4.3	LOGISTICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE: • TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO (SONIDO, CARPAS, TARIMA, IMPLEMENTACIÓN) • ARME Y DESARME DE LA TARIMA • SERVICIO DE LOGÍSTICA COMPUESTA DE 1 COORDINADOR LOGÍSTICO Y 4 PERSONAS PARA LOGÍSTICA. • ALQUILER DE 300 SILLAS • ALQUILER DE CARPA TIPO HANGAR DE 6X12 ALQUILER DE CARPAS 5 DE 6*6 • ALQUILER DE 5 CARPA DE 4X4 PRESENTADOR DEL EVENTO	1	UN	$ 7,500,000.00	$	7,500,000.00
					DECORACIÓN ADORNOS DECORATIVOS PARA ESCENARIO Y SITIO DEL EVENTO	1	EVENTO	$ 1,000,000.00	$	1,000,000.00
			4.4	HIDRATACION	BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	1000	UN	$ 1,100.00	$	1,100,000.00
			4.5	RECORDATORIOS	PLACA EN ACRÍLICO DE 2,5MM, MENSAJE GRABADO A LASER, CON BASE EN MDF DE 10 CM X 18 CM	30	UN	$ 55,000.00	$	1,650,000.00
			4.6	INCENTIVOS	PRESTACION DE SERVICIO DE PRESENTACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO DE ARTISTAS NACIONALES (MÚSICA, DANZA, TEATRO, ENTRE OTROS.)	3	UN	$ 1,500,000.00	$	4,500,000.00

					CUMPLEAÑOS DE CHIQUINQUIRA			SUBTOTAL	$ 24,750,000.00
			5	FIESTAS PATRIAS					
			ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
			5.1	ALQUILER DE SONIDO	PPRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE SONIDO PARA EL EVENTO CUMPLEAÑOS DE CHIQUINQUIRÁ. • 10 CABINAS 1500 WATIOS B&C • 2 CABINAS DE BAJOS DE 2000 WATIOS B&C • CUATRO MONITORES RCF TT455MA. • 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS NECESARIOS PARA EL EVENTO SHURE • 5 MICRÓFONOS INALAMBRICOS • CONSOLA DIGITAL • PROCESADORES DVX • MICROFONERIA PROFESIONAL • DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 50 AMP • PROCESADOR PARA SISTEMA DE AUDIO PRO. • SSAFILL 2 BSS Y 2 ELECTRO VOICE.	2	UN	$ 5,000,000.00	$ 10,000,000.00
							FIESTAS PATRIAS	SUBTOTAL	$ 10,000,000.00
	CREAR UNA FERIA REGIONAL DIVERSA QUE INTEGRE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.	$ 22,500,000.00	6	FESTIVAL DE GUITARRA DE PLATA CAMPESINA					
			ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
			6.1	ALQUILER DE SONIDO	• 8 CABINAS 1500 WATIOS B&C • 2 CABINAS DE BAJOS DE 2000 WATIOS B&C • CUATRO MONITORES RCF TT455MA. • 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS NECESARIOS PARA EL EVENTO SHURE • 5 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS • CONSOLA DIGITAL • PROCESADORES DVX • DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 50 AMP • PROCESADOR PARA SISTEMA DE AUDIO PRO. • SSAFILL 2 BSS Y 2 ELECTRO	1	JORNADA	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
			6.2	ALIMENTACIÓN	OPCIÓN 1: SOPA O PORCIÓN DE FRUTA, BANDEJA CON ARROZ, PAPA A LA FRANCESA, PROTEÍNA DE 200G, PORCIÓN DE GRANO O VERDURA, ENSALADA, JUGO NATURAL.	150	UN	$ 16,000.00	$ 2,400,000.00
					OPCIÓN 2: SOPA O PORCIÓN DE FRUTA, BANDEJA CON ARROZ PAPA, YUCA O PLÁTANO, PROTEÍNA, ENSALADA, JUGO NATURAL O DE CAJA DE MARCA RECONOCIDA Y POSTRE.				

					OPCIÓN 3: ARROZ CON POLLO ACOMPAÑADO DE PAPAS FRITAS Y JUGO NATURAL O DE CAJA DE MARCA RECONOCIDA.					
			6.3	HOSPEDAJE	HABITACIÓN MÚLTIPLE CON CAMA SENCILLA, POR NOCHE CON BAÑO E INTERNET - HABITACIÓN INDIVIDUAL CON CAMA SENCILLA, BAÑO, INTERNET	30	UN	$ 75,000.00	$	2,250,000.00
			6.4	INSENTIVOS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA ENTREGA DE PREMIACION (INSENTIVOS) PARA LAS TRES MEJORES AGRUPACIONES DEL EVENTO FESTIVAL DE GUITARRA DE PLATA CAMPESINA	1	UN	$ 13,000,000.00	$	13,000,000.00
			6.5	LOGISTICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE: • TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO (SONIDO, CARPAS, TARIMA, IMPLEMENTACIÓN) • ARME Y DESARME DE LA TARIMA • SERVICIO DE LOGÍSTICA COMPUESTA DE 1 COORDINADOR LOGÍSTICO Y 4 PERSONAS PARA LOGÍSTICA. • ALQUILER DE 200 SILLAS • ALQUILER DE 3 CARPA DE 4X4 PRESENTADOR DEL EVENTO	2	JORNADA	$1,500,000.00	$	1,500,000.00
					PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AFICHE OFICIAL, PIEZAS DIGITALES Y VIDEOS PROMOCIONALES, PENDÓN IMPRESO TIPO BANNER EN FULL COLOR DE 3 MTR X 1 MTR.	1	EVENTO	$ 400,000.00	$	350,000.00
					FESTIVAL DE GUITARRA DE PLATA CAMPESINA			SUBTOTAL	$	22,500,000.00
			7		FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES					
			ITEM		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVAX INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS		VALOR TOTAL IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
	REALIZAR UN ENCUENTRO DE BANDAS MARCIALES REGIONAL Y/O DEPARTAMENTAL EN NUESTRO MUNICIPIO.	$ 15,000,000.00	7.1	ALIMENTACIÓN	OPCIÓN 1: SOPA O PORCIÓN DE FRUTA, BANDEJA CON ARROZ, PAPA A LA FRANCESA, PROTEÍNA DE 200G, PORCIÓN DE GRANO O VERDURA, ENSALADA, JUGO NATURAL. OPCIÓN 2: SOPA O PORCIÓN DE FRUTA, BANDEJA CON ARROZ PAPA, YUCA O PLÁTANO, PROTEÍNA, ENSALADA, JUGO NATURAL O DE CAJA DE MARCA RECONOCIDA Y POSTRE.	100	UN	$ 16,000.00	$	1,600,000.00

					OPCIÓN 3: ARROZ CON POLLO ACOMPAÑADO DE PAPAS FRITAS Y JUGO NATURAL O DE CAJA DE MARCA RECONOCIDA.					
			7.2	ALQUILER DE SONIDO	• 8 CABINAS 1500 WATIOS B&C • 2 CABINAS DE BAJOS DE 2000 WATIOS B&C • CUATRO MONITORES RCF TT455MA. • 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS NECESARIOS PARA EL EVENTO SHURE • 5 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS • CONSOLA DIGITAL • PROCESADORES DVX • DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 50 AMP • PROCESADOR PARA SISTEMA DE AUDIO PRO. • SSAFILL 2 BSS Y 2 ELECTRO	1	JORNADA	$ 3,900,000.00	$	3,900,000.00
			7.3	INSENTIVOS	INCENTIVOS AGRUPACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN LAS CATEGORIAS: • INFANTIL • ADULTO MAYOR • TRADICIONAL CLÁSICA • TRADICIONAL LATINA • SEMI ESPECIAL • ESPECIAL • EXALUMNOS • ESPECIAL SHOW	1	EVENTO	$ 7,500,000.00	$	7,500,000.00
			7.4	LOGISTICA	PRESENTADOR PROTOCOLO DE EVENTO	1	UN	$150000	$	150,000.00
					PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE: • TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO (SONIDO, CARPAS, TARIMA, IMPLEMENTACIÓN) • ARME Y DESARME DE LA TARIMA • SERVICIO DE LOGÍSTICA COMPUESTA DE 1 COORDINADOR LOGÍSTICO Y 4 PERSONAS PARA LOGÍSTICA. • ALQUILER DE 3 CARPA DE 4X4 PRESENTADOR DEL EVENTO	1	UN	$ 1,500,000.00	$	1,500,000.00
					DISEÑO DE AFICHE OFICIAL, PIEZAS DIGITALES; PENDÓN IMPRESO TIPO BANNER EN FULL COLOR DE 3 MTR X 1 MTR.	1	UN	$ 400,000.00	$	350,000.00
							FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES	SUBTOTAL	$	15,000,000.00
PROMOCIONAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	$ 12,000,000.00	8	APOYOS ECONOMICOS CULTURALES							
		ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL IVA% INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS	

	COMO FUENTE DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA LOCAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRO MUNICIPIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.		8.1	INCENTIVOS ONG	"ENCUENTRO DE ESCRITORES" QUE MEDIANTE ACUERDO N°026 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 EN EL ARTÍCULO 10 DE LAS FUNCIONES EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN "IMDCR" EN RELACIÓN CON CULTURA EN EL ÍTEM #5 "PLANEAR, FORMULAR, DIRIGIR, ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR, EVALUAR Y CONTROLAR EL PLAN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROYECTOS DEL SECTOR CULTURAL A NIVEL MUNICIPAL", AL IGUAL QUE EN SU ÍTEM #9 "ESTABLECER ESTÍMULOS Y PROMOCIONAR LA CREACIÓN, LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL, LA INVESTIGACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, PARA TAL EFECTO ESTABLECERÁ ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EL APOYO A PERSONAS Y GRUPOS DEDICADOS A ACTIVIDADES CULTURALES, REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CULTURAL."	1	UN	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
					"TEATRO" QUE MEDIANTE ACUERDO N°026 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 EN EL ARTÍCULO 10 DE LAS FUNCIONES EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN "IMDCR" EN RELACIÓN CON CULTURA EN EL ÍTEM #5 "PLANEAR, FORMULAR, DIRIGIR, ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR, EVALUAR Y CONTROLAR EL PLAN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROYECTOS DEL SECTOR CULTURAL A NIVEL MUNICIPAL", AL IGUAL QUE EN SU ÍTEM #9 "ESTABLECER ESTÍMULOS Y PROMOCIONAR LA CREACIÓN, LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL, LA INVESTIGACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, PARA TAL EFECTO ESTABLECERÁ ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EL APOYO A PERSONAS Y GRUPOS	1	UN	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00

					DEDICADOS A ACTIVIDADES CULTURALES, REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CULTURAL."					
					"TIPLE Y REQUINTO" QUE MEDIANTE ACUERDO N°026 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 EN EL ARTÍCULO 10 DE LAS FUNCIONES EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN "IMDCR" EN RELACIÓN CON CULTURA EN EL ÍTEM #5 "PLANEAR, FORMULAR, DIRIGIR, ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR, EVALUAR Y CONTROLAR EL PLAN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROYECTOS DEL SECTOR CULTURAL A NIVEL MUNICIPAL", AL IGUAL QUE EN SU ÍTEM #9 "ESTABLECER ESTÍMULOS Y PROMOCIONAR LA CREACIÓN, LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL, LA INVESTIGACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, PARA TAL EFECTO ESTABLECERÁ ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EL APOYO A PERSONAS Y GRUPOS DEDICADOS A ACTIVIDADES CULTURALES, REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CULTURAL."	1	UN	$ 1,000,000.00	$	1,000,000.00
					"GUABINA" QUE MEDIANTE ACUERDO N°026 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 EN EL ARTÍCULO 10 DE LAS FUNCIONES EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN "IMDCR" EN RELACIÓN CON CULTURA EN EL ÍTEM #5 "PLANEAR, FORMULAR, DIRIGIR, ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR, EVALUAR Y CONTROLAR EL PLAN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROYECTOS DEL SECTOR CULTURAL A NIVEL MUNICIPAL", AL IGUAL QUE EN SU ÍTEM #9 "ESTABLECER ESTÍMULOS Y PROMOCIONAR LA CREACIÓN, LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL, LA INVESTIGACIÓN Y EL	1	UN	$ 4,000,000.00	$	4,000,000.00

					FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, PARA TAL EFECTO ESTABLECERÁ ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EL APOYO A PERSONAS Y GRUPOS DEDICADOS A ACTIVIDADES CULTURALES, REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CULTURAL."				
					"FESTIVAL DEL MOÑO" QUE MEDIANTE ACUERDO N°026 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 EN EL ARTÍCULO 10 DE LAS FUNCIONES EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN "IMDCR" EN RELACIÓN CON CULTURA EN EL ÍTEM #5 "PLANEAR, FORMULAR, DIRIGIR, ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR, EVALUAR Y CONTROLAR EL PLAN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROYECTOS DEL SECTOR CULTURAL A NIVEL MUNICIPAL", AL IGUAL QUE EN SU ÍTEM #9 "ESTABLECER ESTÍMULOS Y PROMOCIONAR LA CREACIÓN, LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL, LA INVESTIGACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, PARA TAL EFECTO ESTABLECERÁ ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EL APOYO A PERSONAS Y GRUPOS DEDICADOS A ACTIVIDADES CULTURALES, REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CULTURAL."	1	UN	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
						APOYOS ECONOMICOS CULTURALES		SUBTOTAL	$ 12,000,000.00
						TOTAL			**$157,256,738.00**

NOTA: *En cuanto al desarrollo del objeto del presente convenio, el Contratista podrá adaptar las escuelas de formación frente a la demanda presentada sobre la demanda estimada de la disciplina cultural, cuidando de mantener en estricto cumplimiento las actividades específicas pactadas inicialmente y, velando por la garantía de los derechos de los habitantes del Municipio de Chiquinquirá y el mejoramiento de su calidad de vida.*

5. IMPUTACION PRESUPUESTAL	Los pagos correspondientes al presente convenio se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2025, acorde con la siguiente descripción:

	CDP	RUBRO	FUENTE	SECTOR _CCP	PROGRAMA	ELEMENTO _CONSTI	COD _PRODUCTO	CPC _COD_DANE	UNIDAD _EJECUTORA	NOMBRE	VALOR	META	TOTAL
	2025000636 19/05/2025	2.3.2.02.02.009	1231191	33	3301	33.01.05.07	3301053	84399	100	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / ESTAMPILLA PRO CULTURA / CULTURA / PROMOCION YAC	$ 25,400,000.00	DISEÑAR UNA AGENDA CULTURAL ANUAL QUE LOGRE A TRAVÉS DE ACTIVIDADES FERIALES SE RESCATAN LAS TRADICIONES CULTURALES, Y ANCESTRALES DEL MUNICIPIO.	$ 157,256,738.00
		2.3.2.02.02.009	1231191	33	3301	33.01.05.03	3301053	97990	100	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / ESTAMPILLA PRO CULTURA / CULTURA / PROMOCION YAC	$ 82,356,738.00	APOYAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, QUE PERMITAN FORTALECER EL SENTIDO DE PERTENENCIA HACIA EL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO COMO: AGUINALDO CHIQUINQUIREÑO, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA, FESTIVAL DE LA GUABINA Y OTROS EVENTOS CULTURALES.	
		2.3.2.02.02.009	1231191	33	3301	33.01.05.05	3301053	84399	100	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / ESTAMPILLA PRO CULTURA / CULTURA / PROMOCION YAC	$ 22,500,000.00	CREAR UNA FERIA REGIONAL DIVERSA QUE INTEGRE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.	
		2.3.2.02.02.009	121000	33	3301	33.01.05.06	3301053	97990	100	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / ING CORRIENTES DE LIBRE DEST / CULTURA / PROMOC	$ 15,000,000.00	REALIZAR UN ENCUENTRO DE BANDAS MARCIALES REGIONAL Y/O DEPARTAMENTAL EN NUESTRO MUNICIPIO.	
		2.3.2.02.02.009	1231191	33	3301	33.01.05.04	3301053	97990	100	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / ESTAMPILLA PRO CULTURA / CULTURA / PROMOCION YAC	$ 12,000,000.00	PROMOCIONAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES COMO FUENTE DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA LOCAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRO MUNICIPIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	

6. FORMA DE PAGO	El Municipio de Chiquinquirá (Boyacá) desembolsará el valor del convenio de la siguiente manera: • **UN PRIMER PAGO:** por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 78,628,369.00) M/CTE** el cual corresponde al 50% del valor del

presente convenio; previa suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión.

- **UN SEGUNDO PAGO;** por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 62,902,695.20) M/CTE** correspondiente al 73% de la ejecución del primer desembolso, previa presentación de informe, egresos y anexos de la ejecución.
- **UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO:** por valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 15,725,673.80) M/CTE** correspondiente al 10% del valor del presente convenio, previa presentación del informe final, acta de terminación y demás documentos requeridos para la liquidación del Convenio Interadministrativo.

Todo Giro será realizado previa presentación del informe de las actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Convenio y certificación de pago de aportes de parafiscales y seguridad social, firmados por el representante legal, contador y/ o revisor fiscal. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que las actividades estén gravadas con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el INSTITUTO, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el INSTITUTO no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del INSTITUTO y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último giro, el INSTITUTO deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

7. SUPERVISOR	Será ejercida por intermedio de la ***Secretaria de turismo, patrimonio y comunicación y/o quien haga sus veces***, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias.
8. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del INSTITUTO mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
9. RIESGOS	El MUNICIPIO y el INSTITUTO se obligan en virtud del presente convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS)
10. CAUSALES DE TERMINACION	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993 c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO I: En caso de terminación anticipada del convenio, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARAGRAFO II: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el INSTITUTO
11. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del INSTITUTO causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Convenio por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del convenio. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el INSTITUTO autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del INSTITUTO, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva
12. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del INSTITUTO de las obligaciones que en este Convenio adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Convenio, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO.- EL INSTITUTO autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente convenio; en caso contrario se hará efectiva la garantía única
13. CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Convenio cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el INSTITUTO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del INSTITUTO. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del INSTITUTO Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente convenio y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

14. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente convenio por parte del INSTITUTO tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manerael presente convenio no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del INSTITUTO.
15. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Convenio le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL INSTITUTO declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente convenio. PARÁGRAFO. - El INSTITUTO responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
17. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
18. RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO	El INSTITUTO será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993
19. CESIÓN Y SUBCONVENIOS	El INSTITUTO no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente convenio, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
20. SUSPENSION DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el INSTITUTO y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.
21. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente convenio, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
22. RÉGIMEN LEGAL	El presente convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.

23. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO	Hacen parte del presente convenio todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente enlas etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente convenio.
24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y la expedición del respectivo registro presupuestal.
25. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulacionescontenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomíade la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
26. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presenteconvenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO, en la Calle 17 No. 7ª - 48 Alcaldía de Chiquinquirá. b). El INSTITUTO en la calle CR 7 – 21A-24, Teléfono: 6087267399 Correo Electrónico imdecur@chiquinquira-boyaca.gov.co .
27. FIRMA ELECTRÓNICA	El INSTITUTO acepta de manera inequívoca el contenido del convenio electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONVENIO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOSUSUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN	

Retención documental

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LILIANA GUTIERREZ PAEZ		LINNA NATALY CABRA COY		JULIO CESAR BARAJAS	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		